



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 3081 (Original 1803)**

Sancionada el 2611/54. Promulgada el 07/12/54.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4824, del 23 de Diciembre de 1954.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incluir en el plan de obras previsto para el año 1955, la ejecución de los siguientes trabajos en el departamento de San Carlos:

a) En Angastaco:

1°.- Construcción de un puente carretero sobre el río Angastaco, y defensas en el mismo río.

2°.- Construcción de un canal desde Río Adentro hasta Huasa Loma.

3°.- Construcción de defensas en el río Calchaquí para proteger las fincas de Santa Rosa y Piedra Pintada.-

4°.- Construcción de un camino carretero desde Los Sauces, San Carlos, por la localidad de La Viña hasta Angastaco, segunda sección del departamento de San Carlos.

b) En San Carlos:

1°.- Construcción de defensas en los ríos San Lucas de Amblayo, para proteger al pueblo de San Carlos.

2°.- Construcción de defensas en el río Calchaquí, en la localidad de Payogastilla.

3°.- Construcción de defensas en la toma de la acequia que irriga la finca Las Barrancas.

4°.- Construcción de defensas en el río Potrerillos, para proteger al pueblo de Animaná.

5°.- Construcción de defensas en el río San Antonio para proteger la finca del mismo nombre.

6°.- Construcción de defensa en el río Calchaquí, para proteger las vertientes y la toma de la acequia que irriga la localidad de Corralito.

7°.- Construcción de un hospital en San Carlos y salas de primeros auxilios en Payogastilla y Amblayo.

8°.- Ampliación de la red de aguas corrientes desde San Carlos sobre la ruta nacional 40, hasta la localidad de El Carril Barrial.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

JESÚS MENDEZ- Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

POR TANTO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

Salta, Diciembre 7 de 1954.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Florentín Torres